

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de febrero de dos mil veintidós
Radicado: 050013110-007-2020-00226-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por el secuestre, mediante el cual informa que el vehículo de placas BXW719 ya se encuentra en un parqueadero en el municipio de Rionegro, correspondería señalar fecha para la diligencia de remate.

Sin embargo, revisado el valor del vehículo objeto de la medida, señalado por la parte actora mediante memorial del 4 de noviembre de 2021, a razón de \$10.850.000, valor tomado de la base gravable de dicho vehículo, advierte esta Judicatura que dicho valor no resulta proporcional con el valor promedio de un vehículo de características similares; situación que, en un eventual remate tomando como base de licitación ese valor, puede redundar en que tal vehículo sea rematado por un valor muchísimo menor al que realmente pudiera corresponder, repercutiendo esto en una afectación a los derechos del menor alimentario que se pretende proteger, lo que constituye el objeto principal del presente proceso.

Por lo anterior, previo a continuar con el trámite solicitado, esto es señalar fecha para la diligencia de remate, se requiere a la parte interesada a fin que aporte un nuevo avalúo; para lo cual, tal como lo señala el numeral 1º del artículo 444 del Código General del Proceso, podrá contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados; como también, conforme al numeral 5º de la norma en cita, podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b474cf13b435586dd575dc267c0ba7b6bbe12ea6286b2741fe510fc6f678786**

Documento generado en 25/02/2022 11:26:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>